



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00095 2016-A/MPMN

Moquegua, 03 MAR. 2016

VISTOS.-

El Informe N° 053-2016-GM/A/MPMN; donde se detalla la Conformación de Comisión Negociadora, Informe N° 115-2016-SPBS/GA/GM/MPMN; Oficio N° 02-2016-SITRAM-BE-II-MOQ.; del Secretario General del SITRAM, donde remite los representantes de su organización sindical, que participara en esta negociación como parte de la Comisión Paritaria, para la Negociación Colectiva 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio N° 02-2016-SITRAM-BE-II-MOQ., el Secretario General del sindicato de trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados II, ha presentado los integrantes de la Comisión Paritaria del SITRAM-Moquegua, para la Negociación Colectiva 2016, para su representación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos; presentado por el sindicato de Trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados II; la misma que estará integrada por:

POR EL GOBIERNO LOCAL

Gerencia Municipal	Presidente
Gerencia de Administración	Integrante
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social	Integrante

POR EL SITRAM TITULARES

HELDER FABRICIO Canchari Ticona	Presidente
PABLO MARCOS Espejo Sánchez	Miembro
JESÚS EDGARDO Aquinto Medina	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE DEL SITRAM

RONALD GUIDO Ramos Salazar	Miembro
JORGE LUIS Rivas Palacios	Miembro
FRANCISCO Jorge Humire	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora, remitiendo copia a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

POMU-AMPMN(e)
DJNTGAJ
NGCA/Abg



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA